

BASES DE LA MICROBECA PARA LA ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BLOG DE LA AGRUPACIÓN DE DERECHO MERCANTIL Y CONCURSAL DEL ICAVA

1. ¿En qué consiste la microbeca?. Se trata de una ayuda económica, de pequeña cuantía, vinculada al proyecto de elaboración y mantenimiento del Blog de la Agrupación de Derecho Mercantil y Concursal del ICAVA y que sirve para cubrir las cuotas anuales de inscripción y del año 2019 de la Agrupación de Derecho Mercantil y Concursal del ICAVA.

2. ¿Qué tipo de solicitud puede recibir esta microbeca?. La elaboración y mantenimiento del Blog de la Agrupación de Derecho Mercantil y Concursal del ICAVA.

3. ¿Quiénes pueden solicitar esta microbeca?. Podrán presentar solicitudes todos aquellos Colegiados pertenecientes al ICAVA, que no tengan incompatibilidad.

4. Incompatibilidades. No podrán solicitar la microbeca, todos aquellos Colegiados que sean miembros de la Junta Directiva de la Agrupación, familiares de primer grado o componentes del mismo Despacho profesional.

5. Dotación económica. La dotación total de la microbeca, en el ejercicio 2019 será de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), cantidad que -necesariamente- irá destinada a costear las cuotas de inscripción y del año 2019 de la Agrupación de Derecho Mercantil y Concursal del ICAVA.

6. Cómo solicitar la microbeca. La presentación de la solicitud se hará exclusivamente en formato digital, a través del correo de la Agrupación de Derecho Mercantil y Concursal: a2mercantil@icava.org.

En la solicitud se describirá cómo se piensa elaborar y mantener el Blog.

7. Plazo de presentación de solicitudes. Quedará abierto desde el 25 de febrero de 2019 y finalizará el 8 de marzo de 2019, a las 14:00 horas.

8. ¿Quiénes deciden la concesión de la microbeca?. La Junta Directiva de la Agrupación de Derecho Mercantil y Concursal del ICAVA.

9. ¿Qué criterios son los más relevantes para la evaluación de la solicitud?. Los criterios que se manejarán a la hora de evaluar la solicitud, serán los siguientes:

- Originalidad: Se valorará la originalidad y creatividad del solicitante a la hora de elaborar y mantener el Blog.
- Contenido: Materias actuales sobre el Derecho Mercantil y Concursal (p.e.: eventos, ponencias, congresos, sentencias relevantes, artículos, comentarios, etc.).
- Actualización: Se valorará positivamente la frecuencia de la actualización del Blog. A mayor frecuencia, mayor valoración.
- Formato: Se elaborará en un formato que permita colgar el mismo en la página web del ICAVA.

10. Resolución de la convocatoria. La resolución final de la Agrupación de Derecho Mercantil y Concursal del ICAVA se hará pública el 11 de marzo de 2019.

La decisión adoptada será inapelable y se comunicará por correo electrónico a todos los solicitantes en los siguientes días desde su adopción.